



## **REGLAMENTO DE PRECOLEGIACIÓN UNIVERSITARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA**

### **OBJETO.**

El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación universitaria que el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla pone a disposición del alumnado de la ETSIE de Sevilla, la posibilidad de precolegiarse de manera gratuita, acceder a la vida colegial y a la gran mayoría de servicios del Colegio y con ello, una primera toma de contacto con la realidad del ejercicio de la profesión.

La precolegiación universitaria estará vigente desde la fecha de su aceptación por la Junta de Gobierno hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse cada curso académico.

### **REQUISITOS DEL ALUMNADO PARA LA PRECOLEGIACION.**

Para poder acceder a la precolegiación universitaria, deberá cumplirse el requisito de estar matriculado en la ETSIE de Sevilla y tener superados 120 créditos.

### **DERECHOS DE LA PRECOLEGIACIÓN UNIVERSITARIA.**

Por medio de la precolegiación universitaria se obtendrá derecho a la utilización de forma gratuita de gran parte de los servicios del Colegio, según estime la Junta de Gobierno.

Quienes ostenten la precolegiación universitaria tendrán acceso gratuito a los siguientes servicios:

- Acceso a la página web del Colegio y de Fundación Aparejadores.
- Becas en formación propia.
- Reserva de plazas específicas en formación propia.
- Becas en actividades externas del Colegio.
- Acceso a publicaciones específicas.
- Acceso a la Bolsa de profesionales específica.
- Incorporación a talleres como herramienta de aprendizaje y colaboración.
- Recepción de información de interés, revistas, etc.
- Acceso a las asesorías técnica y jurídica del Colegio.
- Descuentos u ofertas de productos y servicios, en las mismas condiciones que los colegiados.



## **DOCUMENTACION NECESARIA.**

Quienes estén interesados en la precolegiación universitaria deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de precolegiación universitaria debidamente cumplimentada.
- Informe de expediente académico personal obtenido a través de la web SEVIUS.ES  
En este certificado deberá indicarse las asignaturas en las que se encuentra matriculado en el momento de la solicitud, y deberá actualizarse cada año.
- Fotografía actualizada tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI.

## **INSCRIPCIÓN.**

Una vez recibida dicha documentación, y bajo el visto bueno de la Secretaría del Colegio, se procederá a su inscripción con un número de precolegiación universitaria.

## **BAJA.**

Una vez finalizados los estudios, se procederá a su baja como precolegiado universitario, debiendo solicitar su incorporación al Colegio como colegiado, en su caso.

La calidad de precolegiación universitaria se pierde por:

- Petición propia.
- Haber finalizado la carrera.
- No aportar la documentación actualizada requerida

## **NORMATIVA.**

- Los precolegiados universitarios deberán someterse expresamente a lo dispuesto en los Estatutos Generales del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, a los Estatutos y Reglamentos particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, así como a la normativa complementaria colegial y de Deontología Profesional.
- Igualmente deberán actualizar el estado de su situación académica anualmente.

Este Reglamento fue aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla en reunión ordinaria de 18 de septiembre de 2024.